



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-305-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2018

Referencia: Exp. N° 1162.17 - Licitación Pública N° 70/17 (Fracasada).

VISTO el Expediente N° 1.162/2017, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nacional N° 70/17, en cumplimiento de lo dispuesto por la RESOL-2017-2129-APN-DNV#MTR, de fecha 30 de agosto de 2017, obrante en fs. 411/414, con el fin de ejecutar la OBRA CONSERVACIÓN DE RUTINA - SISTEMA MODULAR - RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: RÍO CHICO - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 57 - SECCIÓN: KM. 2371,05 (ACCESO A CEMENTERIO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA) – KM. 2476,32 (EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 57) y RUTA NACIONAL N° 288, TRAMO: PUERTO PUNTA QUILLA – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 27, SECCIÓN 1: KM. 0,00 (PUERTO PUNTA QUILLA) – KM. 41,84 (EMPALME RUTA NACIONAL N° 3), SECCIÓN 2: KM. 50,58 (EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA) – KM. 124,23 (EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 27), en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ, la que sería financiada con fondos del TESORO NACIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que a la documentación del llamado, se incorporó la Adenda N° 1, obrante a fs. 439/442, cuya aprobación nada obsta.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 13 de octubre de 2017, se presentaron tres (3) oferentes, según consta en el Acta labrada al efecto, agregada a fs. 443.

Que, luego tomó intervención la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, mediante la elaboración del pertinente Informe N° 60, de fecha 18 de diciembre de 2017, a fs. 1372/1385.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, evaluó las ofertas presentadas por las empresas ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., SECC HERMANOS S.R.L y EDISUD S.A. concluyendo del análisis efectuado, que no se ajustan a los requerimientos

del llamado, dado los incumplimientos en los puntos V.1.c., V.2.c. y V.3.c. del referido informe de esa GERENCIA.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete a través del Dictamen N° IF-2017-35211582-APN-AJ#D.N.V., de fecha 27 de diciembre de 2017, obrante a fs. 1386/1388, haciendo notar en sus conclusiones que no habría objeciones de índole legal que formular a la prosecución del trámite conforme lo propiciado por las Dependencias preopinantes.

Que por Resolución N° 842/16 y los términos de su Resolución ampliatoria N° 868/16, el ADMINISTRADOR GENERAL, delegó en los COORDINADORES GENERALES actualmente denominados GERENTES EJECUTIVOS, las facultades de decisión con relación a las materias detalladas en el mencionado acto administrativo, entre las que se encuentran aquellas que dieron lugar al presente trámite.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467, Resolución N° 842/16, N° 868/16 y Resolución N° 2018-159-APN-D.N.V.#MTR.

Por ello:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la incorporación de la Adenda N° 1 de fs. 439/442, a la documentación original del llamado.

b) Declárese fracasado el llamado realizado para la Licitación Pública Nacional N° 70/17 de la OBRA CONSERVACIÓN DE RUTINA - SISTEMA MODULAR - RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: RÍO CHICO - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 57 - SECCIÓN: KM. 2371,05 (ACCESO A CEMENTERIO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA) – KM. 2476,32 (EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 57) y RUTA NACIONAL N° 288, TRAMO: PUERTO PUNTA QUILLA – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 27, SECCIÓN 1: KM. 0,00 (PUERTO PUNTA QUILLA) – KM. 41,84 (EMPALME RUTA NACIONAL N° 3), SECCIÓN 2: KM. 50,58 (EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA) – KM. 124,23 (EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 27), en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que las erogaciones de la presente obra serán desafectadas de la Partida Presupuestaria N° 4-3-57-2-604-F11-SINDEF-16-43-1- 0-51-78-4-2-2-0-2018, atento a lo informado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto), a fs. 1391/1392.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes; y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO para que, de corresponder, prepare la documentación para proceder a un nuevo llamado.

Digitally signed by BOTTO Roger
Date: 2018.02.22 13:42:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ROGER EMMANUEL FLORENCIO BOTTO
Gerente Ejecutivo
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.02.22 13:42:51 -0300